



245576

26 MAR 1951

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

En España, a favor de D. Eladio Ventureira Cambón, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, Virgen de la Fuencisla nº 29, por:

"SISTEMA EQUILIBRADOR BASCULANTE PARA MUEBLES PLEGABLES"

MEMORIA = DESCRIPTIVA

5.- La presente patente tiene por objeto según su enunciado indica, un sistema equilibrador basculante para muebles plegables, según el cual sobre la superficie que ha de sufrir el balanceo o basculación y, en dos de sus lados paralelos, y a distancia simétrica del eje de su mitad, se practican dos orificios en los que engranará el oportuno bulón, sobre los que girará la citada superficie, giro que comunmente será de 90°.

Otra característica del invento, prevé que los ori-



245576 2

5.-

ficios de giro, se disponen desplazados del eje de la mitad de la superficie basculante, en una relación constante y aritmética, relación que es constante e inversa en proporción a la longitud del brazo de palanca y peso de los contrapesos que nivelan el equilibrador.

10.-

De acuerdo con otra característica más del invento, los lados paralelos de la superficie basculante, en la que se han practicado los ejes de giro, ya mencionado anteriormente y de conformidad con la relación de proporcionalidad igualmente comentada, en el menor de los brazos de palanca, y en el extremo opuesto al eje de giro, se sitúa el contrapeso el cual puede consistir en una potencia muerta, cual es un trozo de hierro, o una potencia viva, cual es un sistema de muelles o flejes de naturaleza elástica.

15.-

20.-

Igualmente prevé el que en la base del mueble a construir cualquiera que sea su formato, se sitúe mediante los dispositivos de sujeción apropiados, unos elementos metálicos de naturaleza similar, de densidad y peso apropiados para la estabilización del mueble.

25.-

Otra idea del invento lo constituye la posibilidad de que en sustitución del contrapeso, o bien con él, se dispone adherido mediante los mecanismos conocidos un motor, cuya fuerza habrá de ser proporcional a la fuerza a levantar, o peso de la superficie que bascula, siendo su potencia mayor de no haber contrapeso, y menor si actúa conjuntamente con los contrapesos descritos.

30.-

Se comprende fácilmente que el invento proporciona, mediante el sistema descrito, unos perfeccionamientos en los sistemas equilibradores basculantes para



toda clase de muebles plegables que permiten un perfecto equilibrio de la superficie de balanceo o basculación.

5.- La actual patente no queda limitada exactamente a los detalles de esta exposición, ya que en ella se sugiere un conjunto práctico del invento, por tanto esta memoria debe ser considerada desde un punto de vista ilustrativo más bien que desde un punto de vista restrictivo.

10.-

= N O T A =

Se declaran como de propiedad y novedad en España el contenido de las siguientes:

REIVINDICACIONES

15.-

1ª.- Sistema equilibrador basculante para muebles plegables, caracterizado porque sobre la superficie que ha de sufrir el balanceo o basculación y, en dos de sus lados paralelos, y a distancia simétrica del eje de su mitad, se practican dos orificios en los que engranará el oportuno o pertinente bulón, sobre los que girará la citada superficie, giro que comunmente será de 90°.

20.-

2ª.- Sistema equilibrador basculante para muebles plegables, caracterizado porque los orificios de giro mencionados en la reivindicación primera, se disponen desplazados del eje de la mitad de la superficie basculante, en una relación constante y aritmética, relación que es constante e inversa, en proporción a la longitud del brazo de palanca y peso de los contrapesos que nivelan el equilibrador.

25.-

30.-

3ª.- Sistema equilibrador basculante para muebles plegables, caracterizado porque de los lados paralelos

245576



- 5.- de la superficie basculante, en la que se ha practicado los ejes de giro, reivindicados en el punto primero de esta nota, y de conformidad con la relación de proporcionalidad del punto segundo, en el menor de los brazos de palanca, y en el extremo opuesto al eje de giro, se sitúa el contrapeso el cual puede consistir en una potencia muerta, cual es un trozo de hierro o una potencia viva, cual es un sistema de muelles o flejes de naturaleza elástica.
- 10.- 4ª.- El mismo sistema de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en la base del mueble a construir cualquiera que sea su formato, se sitúa mediante los dispositivos de sujeción apropiados, unos elementos metálicos o de naturaleza similar, de densidad y peso apropiados para la estabilización del mueble.
- 15.- 5ª.- Sistema equilibrador basculante para muebles plegables, caracterizado porque en sustitución del contrapeso o bien con él, se dispone adherido mediante los mecanismos conocidos un motor, cuya fuerza habrá de ser proporcional a la fuerza a levantar, o peso de la superficie que bascula, siendo su potencia, mayor de no haber contrapeso y menor si actúa conjuntamente con los contrapesos reivindicados y descrito.
- 20.- 6ª.- "SISTEMA EQUILIBRADOR BASCULANTE PARA MUEBLES PLEGABLES".
- 25.-

Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de CUATRO hojas escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, 26 de Noviembre 1958

E. GONZALEZ VACAS
P. P.